por tales Diputados del Publico, que han de servir estos encargos
dos años seguidos los señores Dn Antonio Perez Lazaro y Dn Anto
nio Costa Yrles, y por Personero de el, que solo ha de serlo en el pre
sente el señor Dn Joaquin Saorin en conformidad de las Reales
Ordenes del Consejo, y con arreglo a ellas deben continuar en
el mismo año los señores Dn Feliz Ort y Dn Josef Ochando q.
lo han sido en el anterior para completar dhos dos años De todo
lo qual se enterò à este Ayuntamiento; como tambien de
hallarse esperando aquellos en la ante sala, para que se les de la
posesion; Y la Ciudad en su inteligenzia, y de lo que S. M.
manda en quanto à estos Empleos ppcos Acordò se observen
guarden y cumplan sus sabias determinaziones, y q. entren
los referidos en esta sala; Y habiendolo executado dhos Sres
Dn Antonio Perez Lazaro Dn Antonio Costa Yrles, y
Dn Joaquin Saorin, tomaron su asiento el primero en el
Banco de la mano dra despues del Rexidor mas moderno
el segundo de el mismo modo en el de la siniestra; Y el terzero
tambien en el de la dra enseguida al Procurador sindico
general conforme a las Reales Ordenes y resoluziones
de este Ayuntamiento; Y en su consequenzia se les re
zivio juramento de que usaràn sus respectivos Empleos
con Legalidad, zelo Patriotico, y sin azepzion de Personas,
y con arreglo à las mismas Reales Ordenes de S. M. y q.
defenderàn el Misterio de la Ymmaculada Conzepzion
de Maria Santissima, Madre de Dios y señora nuestra
Con lo que se concluyo este acto de posesion; Y